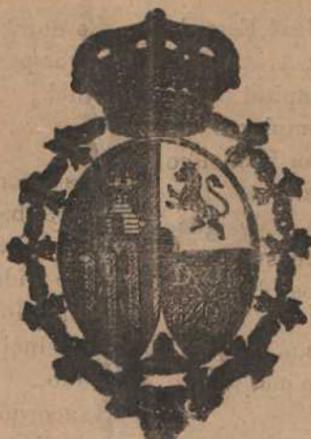


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 15.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Aguilar.

Núm. 2.023.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el cuarto trimestre de 1888-89.

Sesión del día 13 de Abril de 1889.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fijar el pliego de condiciones para el remate de consumos.

Que pase á la Comisión respectiva el expediente de subasta para el arriendo del abasto público de carnes, visto no se ha presentado licitador alguno en la subasta del 10 del corriente, para que dicha Comisión fije el precio medio de carnes y se resuelva por el Ayuntamiento lo más oportuno.

Que se recojan por el Comisionado que designe el Sr. Alcalde, en el Gobierno de provincia, las cédulas talonarias para las próximas elecciones.

Que se abonen al encargado de la conducción de quintos á la capital de provincia y zona militar la suma de 242 pesetas 60 céntimos por dichos gastos.

Incluir en el padrón vecinal á D. José Muñoz Llamas y D. Agustín Tablada Vidal.

Que sean de abono con cargo al capítulo de imprevistos la suma de 51 pesetas al Depositario municipal en concepto de conducción de fondos á Córdoba en los días 15 y 20 del pasado.

Que se libere la hipoteca que sobre el olivar de la Truégana tenía constituida Doña Rafaela Arias Quiroga, como fiadora de D. Baldomero García

López, Depositario que fué de este Ayuntamiento, por haber solventado sus descubiertos el interesado.

Sesión del día 27 de Abril.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Que se señale para el 9 de Mayo próximo nuevo remate para los consumos de esta ciudad, admitiéndose postores por las dos terceras partes del cupo.

Que informe la Comisión de Policía de la instancia suscrita por Antonio Alcalá Luque, de estos vecinos, interesando algunas reformas en los lavaderos públicos de Zoñar.

Sesión del día 18 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Que se admita la dimisión del Concejil Sr. D. Rafael María de Luque y Fernández, vista su edad avanzada y mal estado de su salud, que justifica con certificado facultativo.

Autorizar al Sr. Teniente primero de Alcalde, D. José Carmona Castellano, para que pase á Madrid á hacer efectivas las sumas que en la Caja de Depósitos existe á favor de este Ayuntamiento.

Que se cumplimente á la brevedad posible la circular del Gobierno de provincia sobre la formación del padrón vecinal.

Que se abone al Depositario municipal, con cargo al capítulo de imprevistos, la suma de 32 pesetas 75 céntimos en concepto de gastos de conducción de fondos á la capital en el pasado mes de Abril.

Se nombra Agente ejecutivo del Ayuntamiento, para la recaudación de créditos á favor del mismo, á D. Benito Aquilino Benítez y D. Elipio del Pino.

Sesión del día 1.º de Julio.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Que se solicite la fiscalización administrativa por medio de un felato en la aldea de Zapateros para la recaudación del impuesto de consumos.

Que el 27 del corriente Junio tenga efecto la subasta de arriendo del arbitrio sobre puestos públicos en la aldea de Zapateros, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para el arriendo anterior.

Que sea de abono al Depositario municipal, con cargo al capítulo de imprevistos, la suma de 5 pesetas en concepto de gastos de conducción á Lucena de un Comisionado del Gobernador de Málaga para el reconocimiento del cadáver del que fué Bizco del Borje.

Que en cumplimiento á la circular del Gobierno de provincia, fecha 28 del pasado, sobre pago del contingente provincial, se exponga á dicha Autoridad la situación financiera del Ayuntamiento, que intervenidos sus fondos por la Delegación de Hacienda no puede cubrir sus más precisas obligaciones, pero que deseando solventar los créditos de la Diputación, cede á la misma el importe del reparto de las 54.000 pesetas, tercera parte del cupo de consumos pendiente de aprobación de la Superioridad, cuya suma podrá recaudarla directamente el funcionario que designe el señor Gobernador ó referida Diputación de provincia.

Que no compete al Municipio, por tratarse de edificio ó recinto sagrado, la cesión del terreno que para edificar una casa interesa el vecino de la aldea de Zapateros Juan Antonio García.

Que se confirme por el Ayuntamiento los descargos y liquidación hechos por la Alcaldía en 17 del pasado sobre intervención de fondos municipales.

Conceder al vecino de esta localidad, Antonio Luque, las reformas que á sus expensas interesa en los lavaderos públicos de Zoñar.

Sesión del día 8 de Junio.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Que se oficie á D. Eduardo Aldeanueva, de Madrid, para que entregue á D. Tomás Feste, de la misma vecindad, las facturas de intereses que de la Caja de Depósitos tenga presentadas este Municipio.

Que se exponga al público, por término de quince días, para las reclamaciones oportunas, el presupuesto municipal rectificado para el ejercicio de 1889-90.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre puestos de la plaza de Abastos y vía pública, cuyo remate ha de tener efecto el día 27 del que cursa.

Que se abone de imprevistos la suma de 32 pesetas al Depositario municipal en concepto de conducción de fondos á Córdoba en el mes pasado.

Fijar el pliego de condiciones y día para el remate del aprovechamiento de despojos del matadero de esta ciudad, en el año económico entrante.

Sesión del día 15 de Junio.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO

Leída el acta anterior, fue aprobada.

Que se prevenga al rematante de consumos proceda á prestar la fianza que se consigna en la base 7.ª del pliego de condiciones respectivo.

Que se solicite del Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia la competente autorización para el reparto de la tercera parte del cupo de consumos de esta localidad en el año entrante y el nombramiento de la Junta que ha de efectuar dicho reparto.

Que se facilite un Oficial ó Auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento á la Administración subalterna del partido, para el reparto de los gastos de defensa contra la filoxera.

Sesión del día 29 de Junio.

PRESIDENCIA DEL ALCALDE SR. CARRETERO.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Que se noticie al Abogado del Ayuntamiento, D. Fernando La Calle, á los efectos que proceda, la Real orden de 28 de Mayo último acerca de la demanda interpuesta sobre el adeudo del rematante que fué de estos consumos en 1886-87, D. Rafael Morales Rivas.

Que se fije el día 6 del entrante Julio para el nuevo remate del aprovechamiento de despojos del matadero de esta localidad en el ejercicio económico de 1889-90.

Autorizar á D. Ignacio Baena Moleiro para el cobro de las sumas que en la Caja de Depósitos de Madrid existen á favor de este Ayuntamiento.

Admitir por bastante la fianza personal de los vecinos y contribuyentes de esta localidad, D. Francisco Calvo Rubio Toro, D. Rafael María de Luque y Fernández y D. Antonio del Castillo y Parejo del arriendo de consumos.

Que tenga efecto, con cargo al capítulo de imprevistos, la suma impuesta de 500 pesetas á favor de D. Fernando La Calle, por cuenta de sus honorarios en el recurso contra el arrendatario de consumos del pasado año de 1886-87.

Cien pesetas á D. Manuel Carmona, como temporero de la oficina municipal en el mes corriente; 50 y 60, respectivas á D. Gabriel Maldonado Gordejuela, por igual concepto, en Mayo y Junio; 45 pesetas al Notario D. Manuel Urbano por la extensión de dos poderes para el cobro de sumas que ha de efectuar el Ayuntamiento, procedente de la Cajas de Depósitos de Madrid, y la cuenta que por conducción de fondos á la capital presenta el Depositario municipal D. José de Varo Crespo, así como la del Hospital de Caridad, desde fin de mes, que causa estancias de enfermos y heridos pasados de orden del Juzgado á dicho establecimiento benéfico.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 27 de Julio que cursa.

Aguilar 29 de Julio de 1889.—V.º B.º —Carretero.—Francisco Doñamayor, Secretario.

Puente Genil.

Núm. 1.981.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año económico de 1888 á 89, para su publicación, con arreglo al art. 109 de la ley Municipal, cuyo extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de 6 del corriente.

Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1889, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco del Castillo y Parejo.

Se hizo la distribución de fondos para dicho mes.

Para redactar en forma de proyecto el pliego de condiciones que había de servir de base para la subasta del arriendo de los derechos de consumos, se designaron los Sres. D. Manuel Morales Rivas, D. Francisco de P. Méndez y Campo y D. José Gómez Fernández Tenorio.

A los efectos del art. 233 del reglamento para la cobranza de dicho impuesto, fueron elegidos D. Francisco

José Luque Guerrero, D. José Estrada Parejo y D. Alberto Gálvez Ariza.

Para la traslación á la capital de los mozos de anteriores reemplazos se nombró comisionado á Don Francisco de P. Pérez de Siles y Ruiz.

Se hizo el nombramiento ó designación de los individuos propuestos para constituir la Junta municipal de Sanidad en el próximo bienio.

Se fijó el número de habitantes del extrarradio, consistente en 2.398, distribuidos en varios grupos.

Quedó terminado el acto, levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1889, bajo la presidencia del Sr. Castillo Parejo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los nombres de las personas designadas por el Sr. Gobernador para constituir la Junta municipal de Sanidad en el próximo bienio.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se librasen los gastos de personal y material que ocasionase la formación del padrón vecinal.

Quedó hecha la distribución de fondos para el mes de Mayo.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1889, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Castillo Parejo.

Se acordó declarar prófugo al mozo Julio Arroyo Cabello del último alistamiento.

Se autorizó al Oficial de Secretaría, Sr. Leiva Morales, para que en representación de este Ayuntamiento formase el presupuesto carcelario para el próximo año económico.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales para 1889 á 90 y los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios consignados en presupuestos.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1889, bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Morales Rivas.

Quedó enterada la Corporación de la ausencia del Sr. Alcalde Presidente, por motivos de salud.

Se nombraron los agentes repartidores de las cédulas de inscripción, base del padrón general vecinal, señalándoles el haber de dos pesetas diarias.

Dar muerte á los perros vagabundos por medio de extrignina.

Se leyeron varias comunicaciones sobre débitos de este Municipio por la Hacienda, acordándose contestar lo que resultase en los libros de contabilidad.

Se designó al Concejal D. José Estrada Parejo para que asistiese á las subastas para el arriendo de arbitrios.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se facilitasen vestiduras á los niños expósitos.

Se nombraron dos escribientes temporeros para los trabajos del padrón vecinal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1889, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Morales Rivas.

Fué leída la comunicación del señor Gobernador civil, sobre débitos á la caja provincial, acordándose solventar el adeudo.

Se acordó, con cargo á imprevistos, la reparación del carro que conduce las carnes destinadas al consumo público.

Que por la vía de apremio se procediese contra D. Joaquín Ariza Morales, D. Juan Antonio Almeda, D. José Beyer Pineda, herederos de D. Miguel Labrador y Esteban Molina Sánchez, deudores del arbitrio sobre fuentes, y que se cortasen algunos abusos que venían notándose en el aprovechamiento de aguas.

Que con cargo á imprevistos se adquiriesen cinco mantas ó cobertores para el Hospital municipal.

Con cargo al mismo capítulo quedó acordada la reparación del acueducto denominado Los Arcos.

Adquirir el libro de guías de caballerías, según estaba mandado por el señor Gobernador.

Librar con cargo á imprevistos los gastos ocasionados con motivo de la recepción del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis al visitar las Iglesias y solemnizar con su presencia la apertura ó inauguración del Hospital de ancianos.

Para la población rural se nombraron dos agentes á quienes se encargó la extensión y recogida de cédulas para el padrón vecinal.

Se hizo la distribución de fondos para el mes actual.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1889, bajo la presidencia del Alcalde señor Morales Rivas.

Se acordó anunciar segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso voluntario de medidas.

Se nombraron los señores Aguilar, Cano, Figueroa Prat y Pérez de Siles Ruiz para auxiliar los trabajos del padrón vecinal.

Al Presbítero D. Manuel Quintero Cantos se acordó pagar 547 reales en concepto de renta de la casa que ocupó la Maestra del barrio de Miragenil.

Se acordó exponer al público el presupuesto ordinario de 1889 á 90, y que se citase para el día 25 á la Junta municipal, á los efectos del art. 147.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 de Junio de 1889, bajo la presidencia del Alcalde señor Castillo Parejo.

Se autorizó la cesión que el rematante del impuesto de consumos Don José María Sánchez Gil había hecho privadamente á favor de D. Joaquín de Robledo.

Se desestimó otra solicitud producida por el mismo Sr. Sánchez Gil, inte-

resando se instruyese expediente para la asimilación de los grupos de población existentes en el extrarradio.

Se designaron los caminos regulares, señalando como tales las calles ó caminos denominados Angosturas, San Sebastián, San Juan, Gradillas, Plaza de Abastos y Carnicerías.

Para la puerta denominada la Matallana, las calles Sol, Luna, Baena, Plaza Nacional y Carnicerías.

Para las especies procedentes del barrio de Miragenil, ó que se introdujeran en el mismo, las calles Nueva, Santiago y Puente.

Para los aforos de fin de año se nombraron los señores Alcalde, D. Manuel Morales Rivas, D. José Estrada Parejo, Concejal, y D. D. José Estepa Sánchez, contribuyente.

Al vecino Pedro Rivas Estrada se le concedieron en arriendo varias fincas adjudicadas al Establecimiento del Pósito.

Se canceló la obligación que á favor del Pósito había constituido Baltasar Chacón Morales.

Examinado el repartimiento de territorial para el año de 1889 á 90, se acordó la exposición del mismo en la oficina municipal, anunciándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la reparación del empedrado y adoquinado de las calles Ancha y Plaza.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Está conforme con sus respectivos originales. Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, por si se digna disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, formo los precedentes extractos en Puente Genil á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—V.º B.º —Francisco del Castillo y Parejo.—Enrique Porras Castillo.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 2.049.

D. Andrés Márquez y Rovi, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento anterior, según su original, es el siguiente:

Sesión del día 7 de Abril de 1889.

En esta sesión acordó el Ayuntamiento la aprobación del padrón de cédulas personales, convalidando los acuerdos que constan en el expediente de quintas, así como la del libro del censo electoral y rectificación de listas. También se nombró en esta sesión Comisionado de quintos á D. Juan José Costa Criado.

Sesión del día 14 de Abril.

En la sesión de este día acordó el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, la adopción de medios con que cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1889 á 90.

En las sesiones de los días 20 y 27 de Abril no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 4 de Mayo.

En la sesión de este día se tomaron los siguientes acuerdos: Redactar el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para la subasta de los ramos de consumos en la misma forma que la del año anterior, con la variación de los tipos de cada especie, y con la cláusulas de arrendarse juntos, excepto las carnes y vinos, que podrán hacerse por separado, anunciándose dicha subasta para el día 19 del actual.

Que también se ponga por arriendo el arbitrio de 10 céntimos de peseta por cada litro de aguardiente que se introduzca en la población para el consumo ó venta; se nombró á D. Juan José Costa Criado comisionado de quintos en las revisiones.

Que reconocidos los servicios que se prestan al Municipio en los trabajos sobre contribuciones, conducción y entrega de fondos á la capital, y liquidación de cuentas por este ramo en la subalterna del partido, se acordó librar del capítulo de imprevistos, la cantidad de 31 pesetas 25 céntimos para recompensar en parte dichos trabajos, puesto que en el presupuesto no hay cantidad consignada para ello.

En las sesiones de los días 11 de Mayo al 8 de Junio inclusives, no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 15 de Junio.

En esta sesión se acordó dar por terminado y aprobado el padrón vecinal y que se remitan al Sr. Gobernador civil los resúmenes clasificados del número de vecinos y habitantes, cuyo documento ha de preceder al Censo electoral.

También se acordó aprobar la ordenación de pagos hecha por la Alcaldía en el actual trimestre á todos los empleados municipales que tienen asignaciones en el presupuesto.

En las sesiones de los días 22 y 29 de Junio inclusives no hubo ningún asunto de que tratar.

El presente extrato fué aprobado por la Corporación en sesión del día 27 del actual.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto en la vigente Ley orgánica Municipal, pongo la presente, que firmo, visada por el Sr. Alcalde, en San Sebastián de los Ballesteros 29 de Julio de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Juan José Costa.—Andrés Márquez J. Roví, Secretario.

Guijo.

Núm. 2.132.

D. Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas del Pósito municipal de esta villa correspondiente al ejercicio de 1888 á 89, se hallan formadas en borrador en la

Secretaría de esta Corporación y expuestas al público por término de veinte días, que se contarán desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que todo vecino que lo desee pueda examinarlas y hacer las observaciones que crea convenientes; transcurrido que sea no se escuchará ninguna que se presente. Guijo 8 de Agosto de 1889.—Nereo Valverde.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 2.121.

D. Joaquín de Velasco y Cabal, Juez municipal suplente del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Expósito Mena, conocido por Juan Buendía Mena, natural de Andújar, vecino de Linares, calle de la Virgen, número 3, hijo de Francisco y de Josefa, de 28 años de edad, soltero, de oficio vendedor, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito calle Céspedes, núm. 10, para cumplir la condena que se le ha impuesto en juicio de faltas por maltrato de obra y amenaza con armas, parándole el perjuicio á que haya lugar, si no comparece.

Dado en Córdoba á 8 de Agosto de 1889.—Joaquín de Velasco.—Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.146.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles de la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Aguilar, por robo, he acordado en este día sacar á pública subasta, para su venta, siete aparejos para caballerías menores, con sus cuerdas, valuados en cuatro pesetas; y seras para carbón, en tres pesetas; quedando para ns remate señalado el día 28 del corrien-

te, á las doce de su mañana, en esta sala audiencia del Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los postores han de consignar en el acto el importe de la proposición que hagan, y siendo aprobada la del mejor postor le será entregada la orden para que recoja todo ello de poder del Depositario D. Ricardo Vergara, calle Mesón del Sol, quien los tendrá de manifiesto para que puedan verlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Córdoba á 12 de Agosto de 1889.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Baena.

Núm. 2.160.

D. Sebastián Miguel y González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia del Procurador D. José María Priego, en nombre de Concepción Ramírez Calvo, mayor de edad y declarada pobre, se sigue un expediente de jurisdicción voluntaria para justificar la ausencia é ignorado paradero de Don Joaquín Ramírez Villalba, padre de la Concepción, y la consiguiente imposibilidad de que ésta solicite de aquél el consejo para contraer el matrimonio que tiene proyectado; y en su vista se publica el presente para que si alguien tiene noticias del paradero del D. José Ramírez Villalba, lo participe á este Juzgado dentro del término de 10 días, durante el cual podrá el D. Joaquín oponerse á la pretensión de su referida hija.

Dado en Baena á 12 de Agosto de 1889.—Sebastián Miguel.—El Actuario, Esteban Bujalance.

Hinojosa del Duque.

Núm. 2.141.

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de apremio procedentes de causa seguida en este Juzgado contra Manuel de la Cruz Vélez, vecino de Belalcázar, por

hurto de mieses, se saca nuevamente á subasta por término de veinte días y con la baja del 25 por 100 de su aprecio, de una casa que aparece embargada al penado, sita en dicha villa, calle Larga, número 111; lindera: por la derecha, entrando, con otra de la viuda de Manuel Fernández Pineda; por la izquierda, con la de Cristóbal López, y por la espalda, con cerca de Francisco Rodríguez Fernández; ha sido apreciada en mil setenta y cinco pesetas y carece de título escrito. Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Belalcázar el lunes 16 de Septiembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y la baja del 25 por 100 del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que serán de cuenta del rematante los gastos del Registro y traslación de dominio de la expresada finca.

Dado en Hinojosa del Duque á 12 de Agosto de 1889.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 11.264 por 101 impositores, de las cuales son nuevas 7, y se han satisfecho pesetas 3.236,47 á solicitud de 18 imponentes, cinco de ellos por saldo.

Córdoba 11 de Agosto de 1889.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

Fábrica militar de harinas de Córdoba.

Núm. 2.162.

Estado de precios límites para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en este Establecimiento el día 21 del actual, de los aprovechamientos existentes y los que se calcula han de producirse en un año, con especificación del importe del 5 por 100 de garantía.

Artículos.	Peso.	Precio del quintal métrico. Pesetas.	Valor. Pesetas.	Importe del 5 por 100 de garantía. Pesetas.
Salvado.. . . .	4.889	7 pesetas 50 céntimos.	36.667,50	1.833,38
Existencia. 1.889				
Calculado en un año 3.000				
Aechaduras.	200	8 pesetas.	1.600,00	80,00
Existencia.				
Calculado en un año 200				

Córdoba 9 de Agosto de 1889.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Pablo de la Rosa.—Aprobado: Sevilla 13 de Agosto de 1889.—El Intendente de Ejército, Joaquín Pera.—Es copia: el Comisario de Guerra Interventor, Pablo de la Rosa.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA VICTORIA

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1888 á 1889.

CUENTA

del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.847,27
Cargo.....	4.847,27
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.083,75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.763,52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	75,31	75,31
9 Resultas.....	"	1.808,14	1.808,14
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	2.973,82	2.973,82
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	"	4.847,27	4.847,27
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	404,21	404,21
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	45,62	45,62
4 Instrucción pública..	"	100,00	100,00
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	1.851,69	1.851,69
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Ampliación.....	"	682,23	682,23
13 Resultas.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	"	3.083,75	3.083,75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En la Victoria á 30 de Septiembre de 1888.—El Depositario, Juan García.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En la Victoria á 30 de Septiembre de 1888.—El Regidor Interventor, Fernando Zafra.—V.° B.°—El Alcalde, Fernando del Pino.—El Secretario, Bartolomé Aguilar.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLA DEL RÍO

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1888 á 1889.

CUENTA

del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	26.429,36
Cargo.....	26.429,36
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	21.399,98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.029,38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	2.405,22	2.405,22
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	7.998,78	7.998,78
9 Resultas.....	"	8.318,06	8.318,06
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	7.707,30	7.707,30
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	"	26.429,36	26.429,36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	2.969,83	2.969,83
2 Policía de seguridad.	"	304,92	304,92
3 Policía urbana y rural.....	"	1.464,18	1.464,18
4 Instrucción pública..	"	560,00	560,00
5 Beneficencia.....	"	518,50	518,50
6 Obras públicas.....	"	1.006,58	1.006,58
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	2.286,15	2.286,15
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	387,45	387,45
12 Ampliación.....	"	11.902,37	11.902,37
13 Resultas.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	"	21.399,98	21.399,98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villa del Río á 30 de Septiembre de 1888.—El Depositario, Bartolomé Madueño.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villa del Río á 30 de Septiembre de 1888.—El Regidor Interventor, Juan Torralba.—V.° B.°—El Alcalde, Sebastián Criado.—El Secretario, Salvador Muñoz.